

DECRETO 191 DE 2020

(febrero 10)

D.O. 51.223, febrero 10 de 2020

por el cual se renueva el término del Cónsul Honorario de Colombia en Puerto Príncipe, Haití.

Nota: Ver Decreto 1148 de 2023.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 68 de la Ley 17 de 1971 y el 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, el Gobierno de Colombia puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que mediante Decreto 317 del 24 de febrero de 2016 se designó al señor Julio César Santa Martínez como Cónsul Honorario de Colombia en Puerto Príncipe, Haití, por un periodo de cuatro (4) años, con circunscripción en la República de Haití.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.1.3 del Decreto 1067 de 2015, el periodo durante el cual es designado el cónsul honorario no podrá exceder de cuatro (4) años, renovables a solicitud de la respectiva Misión Diplomática.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015, es

responsabilidad del respectivo Embajador informar con dos (2) meses de anticipación al vencimiento del período para el cual ha sido nombrado el Cónsul Honorario, si existe interés o no en mantenerlo en su cargo, con el fin de tramitar el decreto correspondiente.

Que mediante oficio EDOSD-072 del 23 de diciembre de 2019, la Embajada de Colombia en República Dominicana solicitó la renovación del nombramiento del señor Julio César Santa Martínez en razón al invaluable apoyo brindado por parte del señor Cónsul a la Embajada de Colombia y a la comunidad colombiana en Haití.

Que la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano ha considerado conveniente la renovación del nombramiento del señor Julio César Santa Martínez como Cónsul Honorario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Renuévase el período por el cual fue designado el señor Julio César Santa Martínez como Cónsul Honorario de Colombia en Puerto Príncipe, Haití, con circunscripción en la República de Haití, por un periodo de cuatro (4) años contados a partir del vencimiento del periodo inicial.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de febrero de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.